

Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por Resolución del 18-09-92, de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 0001
 IMPORTE: 392.882
 F.INTER.: 20-04-94
 %INT.: 11
 DIAS: 2
 INTERESES: 237
 TOTAL: 393.119

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Logroño, a 12 de Mayo de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (6930)

III.B.844

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.523-864/GON que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS R. GONZALEZ ARNEDO, se ha dictado con fecha 2 de Mayo de 1.994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.523.864/GON sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6-11-91 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. JESUS R. GONZALEZ ARNEDO, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s) MATRICULA LO-6373 I,-MARCA: ALFA,-MODELO: 75 1.8,- TIPO: TURISMO,- BASTIDOR: ZAR162B1000040362,-

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.523.864/GON por débitos al Tesoro, de los conceptos 90 OA Falta de Ingresos en Plazo y Sanción Tributaria, que importa la cantidad de 37.179 pesetas por principal y Recargo de Apremio, mas la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 67.179 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura

de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por CADUCADO, publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer.

RECURSO: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de Mayo de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Sanciones tributarias: infracciones simples (6931)

III.B.845

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

000035.— G26152744.— JUVENTUD OBRERA CRISTIANA.— AV NAVARRA,3.—LOGROÑO.— 190-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000064.— E26151225.— AURORA SAN MIGUEL ASENSIO Y DOS HUESCA,12.—LOGROÑO.— 390-91.— 25.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000069.— 16.538.553.— BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE J.— REPUBLICA ARGENT.,58.—LOGROÑO.— 390-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000080.— 16.528.440.— DIAZ SANCHEZ, JESUS.— HUESCA,37.—LOGROÑO.— 390-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000081.— 16.528.440.— DIAZ SANCHEZ, JESUS.— HUESCA,37.—LOGROÑO.— 347-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000093.— 37.686.877.— GARCIA ESTEVES, M.— VARA REY,53.—LOGROÑO.— 390-92.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000095.— 16.529.943.— GONZALEZ MENORCA, JESUS M.— PEREZ GALDOS,18.—LOGROÑO.— 190-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000111.— B26169557.— LEVIGA SL.— SOMOSIERRA,10.—LOGROÑO.— 190-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000126.— A26059840.— ORGANIZACION DISTR. EXCLUSIVAS SA AV JUAN CARLOS 1,56.—LOGROÑO.— 201-91.— 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA DE SOCIEDADES FUERA DE PLAZO

000169.— 30.504.565.— ALONSO MANGADO, FERNANDO.— DQ VICTORIA,78.—LOGROÑO.— 390-91.— 20.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000170.— 30.594.565.— ALONSO MANGADO, FERNANDO.— DQ VICTORIA,78.—LOGROÑO.— 390-92.— 15.000.—PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000216.— 16.481.032.— LURI MURO, YOLANDA.— AV CONSTITUCION,20.—LOGROÑO.— 90-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

00221.— 72.766.109.— MARIN RAMIREZ DE ARELLANO, JESUS DQ VICTORIA,48.—LOGROÑO.—,90-91.— 25.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

00227.— 16.485.134.— MIGUEL GIL, PEDRO.— VILLAMEDIANA,33.—LOGROÑO.— 390-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000228.— 16.485.134.— MIGUEL GIL, PEDRO.— VILLAMEDIANA,33.—LOGROÑO.— I 90-91.— 25.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000257.— 15.872.779.— ALMAGRO SERRANO, ANTONIO.— MENA NAVARRETE,46.—LOGROÑO.— 390-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000258.— 15.872.779 ALMAGRO SERRANO, ANTONIO.— MENA